



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.-

VISTO las Resoluciones N°s 231/2007 y 034/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, que dispone "Ad-Referéndum" del Consejo Superior los Lineamientos de Implementación del Diseño Curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1150 el Consejo Superior aprobó el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que simultáneamente el propio Consejo Superior por Resolución N° 1095/2007 autorizó a cada Consejo Directivo de las distintas Facultades Regionales que dictan la carrera a disponer por resolución expresa los lineamientos de implementación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la propuesta de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y aconseja su refrendo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas pro el Estatuto universitario.

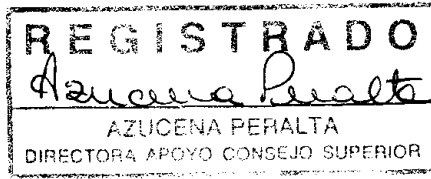
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s 231/2007 y 034/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar en el Anexo I de la presente, los lineamientos de implementación del diseño curricular de la carrera

X



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Ingeniería en Sistemas de Información – Ordenanza N° 1150 – en la citada Facultad Regional.

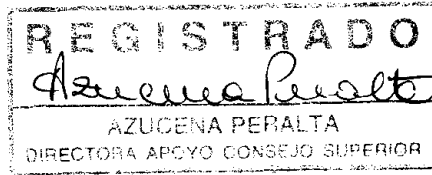
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 394/2008

| |
|-----|
| mgb |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 394/2008

**LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA
CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN – CICLO LECTIVO 2008**

- I.- Implementar a partir del ciclo lectivo 2008 el nuevo diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Ordenanza N° 1150 -, de acuerdo al plan de estudios que figura como Anexo I en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 231/2007 y 034/2008 con su carga horaria y correlativas de 1° y 4° año respectivamente.
- II.- Implementar a partir del ciclo lectivo 2008 tomando como referencia los parámetros establecidos por la Ordenanza N° 1043 – Lineamientos para la Transición Curricular de Determinadas Carreras de Ingeniería y Ordenanza N° 1148 - Complementa Lineamientos para la Transición Curricular de Determinadas Carreras de Ingeniería.
- III.- Disponer que los años 2008 y 2009 serán de transición para la implementación del nuevo plan, adecuando a todos los alumnos a partir del año 2010.
